

LA PAZ DE MURCIA.

DIARIO MONARQUICO CONSTITUCIONAL
Y DE INTERESES MATERIALES, NOTICIAS Y ANUNCIOS.

CONDICIONES DE SUSCRIPCION.

Los pagos son adelantados.—No se admiten 30 días.—Las suscripciones empiezan los días 1º o 16 y terminan con los trimestres naturales.

UN NUMERO DEL DIA 10 CTOS. DE PESETA: ATRASADO 20.

OFICINA: CALLE DE ZOCO, NUM. 5.

PARIS, D. C. A. SAAVEDRA, RUE TAIBOUT, 55.

Suscripción para socorrer a los heridos de la guerra contra los carlistas, que ya han llegado a Murcia.

R.V.

D. Antonio Blas... 200
Rafael Amor... 80
En suscriptor de La Paz... 20
Suma... 300

LA PAZ DE MURCIA.

AYUNTAMIENTO.

El viernes celebró sesión el municipio como oportunamente anunciábamos. La presidía el Sr. Pagan y estaban presentes los concejales Sres. García de las Bayonas, Velasco, Hernández Segura, Cardona, Mitá, C. no. (D. R.), Pausa, Izquierdo, Jordán, Gómez, Díaz, Guirao, Piñor, Gimeno, Leante, Soler, Marín, Espinosa, Martínez, Gascón, Alarcón Quello, Castillo, Lissón y Quetara.

Leyó y aprobada la acta de la anterior se dio cuenta de una comunicación de la Junta provincial de primera enseñanza manifestando que solo un profesor había solicitado en escuela de Torreahora, al cual propone para su desempeño y el sucesivamente acordó transferirle al mismo.

Se dio cuenta de varios asuntos de permiso para labores, informadas por la dirección de policía urbana, y se aprobó el informe.

Leyó una petición de los hermanos de Nira, Sra. de la Luz para una obra que proyectan en aquél enterramiento y se acordó pasársela al informe.

Terminó el Répuesto ordinario y se leyó una proposición que firmaban los Sres. Díaz, Pausa y Lissón pidiendo se elevase la guardia municipal a 30 individuos de los cuales uno tendría la categoría de sargento y dos de cabos, con el goce de 2 pesetas de haber diario los guardias, 2.25 los cabos y 2.75 el sargento.

Espiro el Sr. Bojart.

Objeto del asunto: según el señor Pausa que lo apoyó, era para que habiendo nacido suficiente de individuos se pudiera ejercer la vigilancia nocturna respecto a policía urbana; pues con el número actual los tantos de alcaldes no tienen la fuerza de poner su sistema.

Concluyó la proposición el Sr. Guevara por juzgar excesivo el gasto propuesto, porque en otras ocasiones con el mismo número que hay se ha hecho el servicio que reclama esta ciudad, y porque todos los municipios no realizan esos servicios, y propuso quedarse reducido el gasto a 200 pesos con los que ha ido de España.

Recibió el Sr. Pausa diciendo que el Sr. Guevara no había negado la necesidad, cuando dijera que el aumento de 800 se cubriría de acuerdo con el costo.

Recibió el Sr. Guevara y preguntó si se había empezado por exigir las multas impuestas.

Comentó el Sr. García de las Bayonas, diciendo que el estado económico no permitía el aumento de 800 pesos, y que si se admiraba que a pesar de lo que se propone, más se admiraba que se trajese aumentar el salario, pidiendo en renglón que por lo menos esta parte del presupuesto fuera dejachada.

Aprobó el Sr. Blas diciendo que el gasto que se aumentaría a ser pactada por el Sr. Guevara, que según veía todos los regalos de la necesidad del aumento porque en el año anterior se le pidió a la Diputación que diese 100 pesos de aumento, y que este año se le pidió 100 pesos de aumento.

El Sr. García de las Bayonas recordó diciendo que si no se creía bien ante el aumento darse que lo había que pagar que se votara.

El Sr. Blas respondió diciendo que por la transversión de más a mil pesos que se habían perdido que estos se habían de pagar, pues que se marchaba a votar los ingresos.

El Sr. Blas respondió, pero mostró que conforme con lo dicho en el punto anterior, creía que lo que debía pagar era un término medio, y desear que se considerase bastante el aumento de presupuesto porque hasta guardia de caballo deberían crecerse si se había de atender como exige lo extenso de esta población, fijar los medios para维enciarlo y se debía por la pronto requerir el aumento de 100 pesos.

El Sr. Lissón dijo que no se habían impuesto las multas que debían imponerse, y propuso pasara la proposición a la comisión correspondiente para que esta la discuta e informe.

Dudando que comisión debía encargarse, acordó pasarla a la primera que tiene el negocio del gobierno interior.

El Sr. Presidente declaró suspensa la sesión por cinco minutos para quedar en secreto el municipio y cuándo habían pasado algunas horas de los cinco minutos continuó.

Esta segunda parte se redijo a la lectura que hizo el señor Pausa de una memoria sobre el estado económico del municipio, cuya虎or según el señor Pagan que es el autor del pensamiento.

El redactar de documento era propuesto el que tuvo el municipio de 1872, que sin la desorganización que es introdujo la comisión provincial rodilesca se hubiera llevado a cabo con gran ventaja de la hacienda municipal, pero en el haber tenido probables causas de la aprobación, el mejor proyecto se redujo a la emisión de 730.000 pesetas en bonos, quincuagésimos admisibles en los pagos segun la cuota que se fija, y en las finanzas, no quedando época fija para su amortización como en el proyecto de 1872.

Declarado urgente la proposición, se discusion fija tomada en consideración y sin discusión, y también por unanimidad, fue aprobada después de breves frases que el Sr. Pausa pronunció en su apoyo.

Acordó que pasara a la comisión de corrección de estilo y como ésta no ha hecho el informe se designaron para examinarla a los Sres. Bojart, Costilla, Lissón y García de las Bayonas.

De esta proposición hay que dar cuenta a la junta provincial y el Sr. Pausa excluyó al resto de la comisión de presupuestos, pues éstos deben estar aprobados para antes de primero de junio y como la proposición debía ser basada en aquéllos, de ahí el que se hiciera de ladrado urgente.

Respecto a presupuestos muy de prima hoy que no se han de tener a la vista de los reglones y 800 que se votarán aprobarán 800 pesos de 1.º de junio.

Espiro el Sr. Bojart.

Objeto del asunto: según el señor Pausa que lo apoyó, era para que habiendo nacido suficiente de individuos se pudiera ejercer la vigilancia nocturna respecto a policía urbana; pues con el número actual los tantos de alcaldes no tienen la fuerza de poner su sistema.

Concluyó la proposición el Sr. Guevara por juzgar excesivo el gasto propuesto, porque en otras ocasiones con el mismo número que hay se ha hecho el servicio que reclama esta ciudad, y porque todos los municipios no realizan esos servicios, y propuso quedarse reducido el gasto a 200 pesos con los que ha ido de España.

Recibió el Sr. Pausa diciendo que el Sr. Guevara no había negado la necesidad, cuando dijera que el aumento de 800 se cubriría de acuerdo con el costo.

Recibió el Sr. Guevara y preguntó si se había empezado por exigir las multas impuestas.

Comentó el Sr. García de las Bayonas, diciendo que el estado económico no permitía el aumento de 800 pesos, y que si se admiraba que a pesar de lo que se propone, más se admiraba que se trajese aumentar el salario, pidiendo en renglón que por lo menos esta parte del presupuesto fuera dejachada.

Aprobó el Sr. Blas diciendo que el gasto que se aumentaría a ser pactada por el Sr. Guevara, que según veía todos los regalos de la necesidad del aumento porque en el año anterior se le pidió a la Diputación que diera 100 pesos de aumento, y que este año se le pidió 100 pesos de aumento.

El Sr. García de las Bayonas recordó diciendo que si no se creía bien ante el aumento darse que lo había que pagar que se votara.

El Sr. Blas respondió diciendo que por la transversión de más a mil pesos que se habían perdido que estos se habían de pagar, pues que se marchaba a votar los ingresos.

El Sr. Blas respondió, pero mostró que conforme con lo dicho en el punto anterior, creía que lo que debía pagar era un término medio, y desear que se considerase bastante el aumento de presupuesto porque hasta guardia de caballo deberían crecerse si se había de atender como exige lo extenso de esta población, fijar los medios para维enciarlo y se debía por la pronto requerir el aumento de 100 pesos.

El Sr. Lissón dijo que no se habían impuesto las multas que debían imponerse, y propuso pasara la proposición a la comisión correspondiente para que esta la discuta e informe.

(I) Véase los números del 23 y 24 del actual.

La diputación, conforme con el señor Abellán, acordó quedase sujetó al presidente el descuento que sufren los comprendidos de más de 1.500 pesetas, y se confirmó con la segunda parte de la proposición de Sr. Tamayo.

Material.

Para dietas por su idea del arquitecto provincial y empleados de su dependencia, y del director de correos y dependientes de su oficina, 2.000.

Para gastos de oficina y dibujo del arquitecto, 230.

Para indemnidad del director de carreteras, 500.

Para premio de jornales, estacas, y trabajos de instrumentos en los estudios que hace el arquitecto, 2.00.

Para indemnidad en los estudios de carreteras, 1.000.

Para gastos de oficina del inspector de primera enseñanza, 50.

Para retribución a los empleados secretaria, contaduría y demás oficinas que sostienen de fondos provinciales o, cuando de los establecimientos de instrucción pública y beneficio, cuyos sueldos no excedan de 1.500 pesetas, 5.200.

Para los gastos que ocasiona la exposición agrícola que ha de celebrarse en Murcia en la primera quincena del mes de setiembre, 2.000.

Para el sueldo del director de correos, 2.300.

Para el de dos ayudantes, 8. 1.500, 3.000.

Para el de un oficina de, 1.000.

Para premio y pago del autor del mejor cuadro con las armas de la provincia, 1.000.

Para la impresión del mejor compendio histórico de la M. N. M. L. y siete veces corregida ciudad de Murcia y provincias de su provincia, 2.500.

Importa este artículo la suma de 23.750 pesetas igual al capítulo 6, y fue aprobada por unanimidad modo de 263.223 pesetas 71 céntimos a que asciende la suma de su segunda sección, y por tanto también lo fija la suma de 350.679 pesetas 83 céntimos a que asciende todo el presupuesto de gastos.

INGRESOS.

PRIMERA SECCIÓN

CAPITULO 1. 1873-74

Artículo 1.º

Por el alquiler de vivienda de la calle donde están las oficinas de la Diputación, 138 pesetas 70 céntimos cuya cantidad es lo que importa la renta del alquiler y fue aprobada por unanimidad.

Artículo 2.º

Por matrícula, 100.000 pesetas.

Artículo 3.º

Por matrícula, 250 pesos.

Artículo 4.º

Acuerdo único.—Personal.

Por la pensión de pensionado por la Diputación en 7 de noviembre de 1872 y por término de cuatro años, a D. Manuel Piñero y López para rebajar pintura en el extranjero, plazo del que va a término casi cumplido sin que el Sr. P. no haya sido ido de España, 2.500.

Importa este artículo que este pensionado no debía pillar desquedo bido el Sr. Tamayo diciendo que no ligado por la Diputación a él, ni él a sueldo de 800 pesos de 1.º de junio, y que se encargó y que entendió es lo correcto que es la vida fuera de la casa propia.

Por el sueldo del ayuntamiento de la capital, 2.858.95.

Importa el asiento 6 y capítulo 6. 3.508 pesos 96 céntimos en cuya forma fue aprobado sin discusión.

CAPITULO 2.

Artículo único.—Hospital de Cartagena.

Por fiancas y rentas, 42.008.17.

Por ingresos eventuales, 5.923.07.

Casa de Misericordia y Hacienda.

Por fiancas y rentas, 12.924.94.

Por ingresos eventuales, 24.167.00.

Casa de Expositos y Maternidad.

Por fiancas y rentas, 50.87.

Por lugres y eventuales, 12.300.

Hacienda de Jumilla.

Por rentas, 73.

Importa este artículo 97.647 pesetas 65 céntimos ó igual suma al capítulo 6, que quedó aprobada sin discusión y por unanimidad.

Del mismo modo lo fija la suma de 101.295 pesetas 31 céntimos que importan todos los ingresos de la sección 1.

El resultado de ambos presupuestos de gastos es el que sigue:

Total del de gastos... 850.679.88

Total del de ingresos... 101.295.31

Déficit... 749.384.57

Ó sea un 87 por 100 de la cantidad a que ascienden los gastos, déficit que por ahora debe cubrirse con un reparto entre los pueblos de la provincia que se acordó fueron de 470.000 pesetas, atendiendo a que se corrarse el ejercicio corriente y resultare en el presupuesto ordinario el déficit, podrá aplicarse el sobrante que en este resulta de 342.010 pesetas 45 céntimos.

Para esta resolución de la diputación hubo de tenerse en cuenta los siguientes considerandos que acompañan al proyecto de presupuesto:

Considerando que si bien ahora no puede aplicarse el sobrante de 1873-74

a cubrir servicios de 1874-75, lo cual podrá hacerse al terminar el primero de dichos años económicos y su período de aplicación, por medio del presupuesto correspondiente adicional, en cumplimiento a lo que determina el art. 43 del reglamento de 20 de setiembre de 1865 para la ejecución de la ley de presupuestos y contabilidad provincial de igual fecha:

Considerando lo gravado que se encuentra el contribuyente por los muchos tributos que se imponen a los pueblos en perjuicio de la agricultura, la industria y el comercio, no obstante de que la administración pública se halla en el deber de promover y mejorar los medios para el fomento de las fuentes de la publica riqueza;

Considerando también que en los servicios y obligaciones que se han arrabado en presupuesto ordinario de 1873-74 y en los que se aprueba en el ordinario de 1874-75, resultaron a gastos educativas al terminar ambos ejercicios:

Considerando que las cuotas que en el reparto provincial corresponden a los pueblos, estos las han de incluir en sus respectivos presupuestos municipales del mismo año, en cumplimiento a lo mandado en el citado art. 43 de la ley de 23 de febrero de 1870 y en el 82 de la de 20 de agosto del propio año;

Considerando, por último, que por lo avanzado del tiempo, todos ó mayor parte de los ayuntamientos tendrán ya aprobados sus respectivos presupuestos municipales (1), y que por no haberse publicado antes el reparto provincial habrán usado en el oportuno momento las iniciativas que les correspondió en el de 1873-74.

Considerando la aprobación del servicio en el Ejército que

PRECIOS DE INSERCIÓN. — Anuncios: por un día a 10 céntimos, de pe-
seta la frase; por 2 ó 3; por 3 ó 4; por 4 en adelante a 4; los blancos
y letras mayores del tipo ordinario se contarán por el espacio que
ocupen. — Toda inserción en la primera página, excepto los anun-
cios:

Boletín religioso.

Santos de mañana — S. Justo cl.
y s. German ob. y cf.—Anima.
Justo, etiamagno en la igle-
sia de S Agustín y en la de las
religiosas de Madre de Dios.

Sección mercantil.

ALMUDI PUBLICA.
Precios del día 24
Prezo del paix, de 13.75 a 15.75 pjs.
Jefo, de 0.00 a 0.00
Cebada, de 0.75 a 0.12
Maiz, de 0.00 a 0.00
180—19

Comunicaciones.

Entrada y salida de correos
en esta capital.

CORREOS.	ENTRADAS	SALIDAS
L. de Madrid	11.30 m.	3.371.
— de Cartagena	12.30 n.	2.30 m.
— Id. 2.º	3.15 t.	10.30 m.
— de Alicante	8.30 n.	1. t.
— de Lorca	9.15 m.	12.30 t.
Andalucía	9.15 m.	12.30 t.

La reja de 9 mañana a las 12 tarde.
Las cartas se admiten en el buzón
de la administración hasta media
noche antes de la salida de los cor-
reos, y en los de los estanques hasta
los dardos de hora antes.

ESPECTACULOS.

TEATRO DE ROMEA.
Gran función para hoy miércoles
27 de mayo de 1874, á las 8 y
media en punto, 5.º de abono.

Déspues de la sinfonía se pondrá
en escena la zarzuela en 2
actos, titulada:

Marina.

Dando fin con la zarzuela en un
acto, titulada:

En las astas del toro.

Entrada general 3 rs.—Idem
el paraje 2.

ANUNCIOS.

Un sujeto desea colocarse de
portero, camarero ó cocinero.
En la calle del Val de S. Anto-
lin, núm. 10, darán razón.
8-4

La Moda Elegante Ilustrada.

La tercera ó cuarta edición de este
notable periódico, exclusivo del bello
sexo, es adecuada para los colegios
de enseñanza y para las jóvenes cos-
tureras.

Los precios en provincias son 6 y
8 rs. al mes.

Se suscribe en las principales li-
berteras de España y Portugal.

Se envían números de nuestra gra-
fica, pidiéndolos á su administración.
Carretas, 12, principal, Madrid.

DISCURSOS HISTÓRICOS
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
ciudad de Murcia y su Reino,
por el licenciado
Francisco Cascales.

TERCERA EDICIÓN.

CONDICIONES.
1.º Esta obra constará de un
tomó de unas 600 a 700 páginas en
en folio, ilustrado con 153 escu-
dos de armas que forman el verda-
dero nobiliario de Murcia, ador-
nándolo además con una magnífica
portada litografiada como aquéllas.

2.º El precio de este tomo en-
cuadrado en rústica será de 70 rs.

En pasta id. 86 x

En látte id. 68 x

En látte y canos dorados

idem. 110 x

3.º La persona que quiera sus-
cribirse por entregas de 16 páginas
abonará 2 rs. por cada entrega.

Los señores que gusten suscribir-
se podrán hacerlo en el establecimien-
to de La Paz, Zoco, 5.

Baños de Fortuna.

De esta ciudad, calle de Madre
de Dios, cochera contigua á la
fábrica de jabón del Sr. Nolla, sale
todos los días impares, á las 2 de
la tarde, una tartana que regresará
de los baños los días pares. Recibe
asientos á 10 rs. para los baños y
á 6 para Fortuna. Dan también ra-
zon en el comercio de paños de
Miguel Bernal, plaza de S. Bar-
tolomé.

POMADA DE OSO
para evitar la caída del cabello.
Se vende en el establecimiento
de La Paz, Zoco, 5, en Murcia.

Letras en blanco para giro.
Se venden en el establecimiento
de La Paz, Zoco, 5.

GONORREAS.

LAS CAPULAS PERUVIANAS
del Doctor BORRELL,
son el remedio mas pronto, seguro
y agradable para curar radicalmente
las purgaciones y los flujos báni-
cos por los rebeldes ó inverterados
que sean.

Para evitar engaño, debe exigirse
la firma y rúbrica del BORRELL.
HERMANOS en los frascos y pro-
spectos. — Se venden en las prin-
cipales librerías de Murcia, á 16 rs.
frasco de 75 cápsulas. — Los pedidos
a Borrell hermanos, farmacéuticos,
Barcelona, calle del Conde del
Asilo, 52.

GRADUACION SIN TRASLACION.

Los señores profesores en artes,
lettres, ciencias y música, el clero,
los médicos, los dentistas y los artis-
tas que deseen obtener sin necesidad de
presentarse, el título y el diploma
de doctor ó de bachiller de una
universidad de primer orden, pue-
den dirigirse con carta certificada,
á Médecis, calle del Rey, 46, en
JERSEY (Inglaterra) quien les dará
gratuitamente toda las noticas, obli-
giándose ademas á facilitarles los
títulos mediante la retribución que
se estipula. 13-14

Tinturas para el pelo.

En el establecimiento de La
PAZ se encuentran las siguien-
tes:

Cajas de Jeannet, para castaño y
negro, con cepillos, á 50 rs.

Idem de Agua Indiana de Mina
Chantal, para negro, á 30 rs.

Idem de Melanogene, para negro
65 y frascos solos para color
moreno á 44 rs.

Idem de Cremoni, tintura en un
solo frasco, á 28 rs.

Idem de Reparateur, con platillo
y cepillo, agua que no tinta en el
acto pero al devuelvo pautatina y
mas permanente el color natural,
á 31 rs. Caja con frasco solo á 26
reales.

Botellas de Agua de la Florida, de
gran uso que la anterior, á 44 rs.

Frascos de Agua de María fortifi-
cante y nutritiva, únicas para ha-
cer volver á su color natural á los
cabellos grises, y evitar la caida,
á 11 rs.

Vitamina Stock contra la caida del
cabello, la calvicie, la alopecia, etc.,
preparación vegetal de pronto efi-
cacia, á 95 rs.

PAPELETAS DE DEFUNCION.

Precios de inserción en este diario.

Real.

Papeletas á 1 columna 30

Id. 8 2 id. apaisadas 60

Id. 8 2 id. largas 120

En la primera página se doblan
los precios.

Se admiten hasta las 9 y media de
la mañana para el número del mis-
mo dia.

A los suscriptores se rebaja el
5 por 100.

Procesos célebres

de todos los países.

Se publican por volumenes en
folio ó dos columnas.

El volumen 7º contiene los pro-
cesos del:

Asesinato de la calle de la Aurora.

Luis Pérez, acusación de infan-
ticio.

Los asesinos de la Granja Nueva.

Precio 1 rs.: fuera 2 ½ rs.

En las librerías de Almazán y
García. Los pedidos á Salvador
Manero, editor Barcelona.

Establecimiento de La Paz, calle de Zoco, 5.

Registro civil.

En el establecimiento de La
PAZ, Zoco, 5, se hallaran los
siguientes impresos:

Manifestaciones de solicitud de
matrimonio con la providencia
de presentación y diligencia, ca-
tificación, etc., á un real en pa-
pel de oficio.

Edictos con todas las circunstan-
cias que exige la ley, á me-
dio real.

Oficio de remisión de ejecutos, con
la diligencia de su recibo y quedar
fijados, á 25 céntimos.

Parte de defunción, á 25 céntimos.

Certificado del facultativo para el
acta de defunción, á 25 céntimos.

Licencia para dar sepultura al
cadáver, á 25 céntimos.

Parte de nacimiento, á 25 céntimos.

Fees de vila, á 25 céntimos.

POESIAS

DE LA

Sra. D. Eladia Bautista y Páez,

precedidas de un prólogo

por

D. Faustina Saez de Melgar.

Se vende á 12 rs. ejemplar en el
establecimiento de La Paz, Zoco, 5.

Letras en blanco para giro.

Se venden en el establecimiento
de La Paz, Zoco, 5.

ANUNCIOS.

HISTORIA

del movimiento republicano en Europa,

por

EMILIO CASTELAR.

CONDICIONES DE LA PUBLICACION

MEDIO REAL LA ENTRADA EN TODA ESPAÑA.

Todas las semanas se separan de entre 4 ó 8 frascos, impresas
con tipos nuevos y en papel glaseado de clase superior.

Cada entrega se compone de ocho columnas de texto, ó seis páginas
en folio. Toda la obra constará próximamente de unos 60 ó 75
cuadernos, siendo la más económica de cuentas existentes de este clase
se han publicado hasta el día la primera entrega, acompañada un mag-
nífico retrato del autor.

SE SUSCRIBE en Madrid en la casa editorial de D. Manuel Rodríguez,
plaza del Buitrón, núm. 2, próximo al gabinete civil, y en las principa-
les librerías.

En provincias y Ultramar admiten suscripciones los correspondientes de
esta casa.

En Murcia el establecimiento de La Paz.

C. de S. VICENTE 22-VALENCIA.

QUE SE PROBRE

EL PURGANTE

O REFRESCO GA-

SEOSO-TÓNICO

PURGATIVO CON

HIERRO.

Una sola vez

que se

exija esta marca siem-
pre sobre las cajas del PUR-
GANTE O REFRESCO GASESO-
TÓNICO-PURGATIVO CON
HIERRO. VÍA FABRICA

DE LOS SABORES

DE LA FABRICA

DE LOS SABORES